

segue la otra minuta espues de los libros, que
deleandados segun como se ha allanado a ello,
y que para excusar otras dilaciones e inexcuso
ny en un asunto de tanta dificultad como
la que contiene el asunto no se le admita otro pedim,
en el nro suppuyta quemise auxiliada la haba
quacion de la diligencia; an lo acordaron Conpa
res de suaveron y firman los que auen de que

Justifio:

Do Diego Vidai
Abacay
Don Giny Lopez
Don Solano

Don Alonso Solano
do
Alonso de
Liz. Cayuela
Pedro quarto
Don Pedro Lopez
Valera

Alonso Solano
Comon

Por M^{do} de S. M^{te}
Joseph Solana Ma^{sr}.

En esta Villa de dia mes y año yo el es. nro. hize lo
que se manda en el Acuerdo que antes de
a Andres de Alarcón Vasa, suado estando en el
Ayuntam^{to}. de que queda entendido, y para que
conste lo Justifio y firmo:

Solana

Acuerdo: En la Villa de Alhama en veinte y uno

